

8.118 Conservación de la pantera nebulosa (*Neofelis nebulosa*, *Neofelis diardi*) (UICN VU) como especie sombrilla de máxima prioridad para Asia meridional y sudoriental

RECONOCIENDO que existen dos especies diferentes de pantera nebulosa (*Neofelis nebulosa*, *N. diardi*) con necesidades de conservación distintas en toda Asia;

PREOCUPADO porque las poblaciones de ambas especies de pantera nebulosa han disminuido aproximadamente un tercio en los últimos 21 años;

CONSCIENTE de que, desde el punto de vista ecológico, las panteras nebulosas son pequeños “grandes felinos”, no grandes “pequeños felinos”, ya que sus características poblacionales son coherentes con las de otros grandes félidos;

PREOCUPADO ADEMÁS porque es probable que no haya más de 5000 ejemplares de cada especie de pantera nebulosa, menos que de tigres, lo que los convierte en los dos grandes felinos más raros del mundo;

OBSERVANDO que, dado que la pantera nebulosa depende en gran medida de los bosques tropicales perennifolios y subtropicales caducifolios, es también una especie emblemática y sombrilla eficaz para muchas otras especies más pequeñas de félidos y otras especies de carnívoros en igual o mayor grado de amenaza, así como una posible especie de presa;

PREOCUPADO porque la caza indiscriminada con trampas y otras formas de caza furtiva, la expansión y el desarrollo urbanos y la conversión de los bosques tropicales para prácticas agrícolas no sostenibles representan las amenazas más graves para la pantera nebulosa y la mayoría de los mamíferos del sudeste asiático;

PREOCUPADO ADEMÁS por el creciente comercio ilegal de poblaciones de pantera nebulosa por sus partes, entre ellas pieles, dientes, cráneos, garras y otros huesos;

OBSERVANDO que gran parte del comercio ilegal tiene lugar a nivel regional cerca de la frontera con Myanmar, por lo que oficialmente pasa desapercibido o no se denuncia; y

TENIENDO EN CUENTA que la conservación de la pantera nebulosa debería:

- a. guiarse por los mejores conocimientos científicos disponibles;
- b. contar con la colaboración de las poblaciones locales, los Gobiernos y los profesionales de la conservación;
- c. procurar la participación directa y el conocimiento de las diversas naciones Indígenas que comparten sus áreas de distribución; y
- d. siempre que sea posible, beneficiar directamente a los pueblos Indígenas de los bosques y a las comunidades rurales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General y a las Comisiones de la UICN que soliciten a todos los Estados actuales y anteriores del área de distribución que conserven a la pantera nebulosa, entre otras cosas:

- a. reconociendo su papel ecológico único como especie indicadora clave, especie sombrilla, especie clave y especie emblemática;
- b. estableciendo programas efectivos de conservación y aplicación de la ley para acabar con la caza furtiva, el comercio ilegal de animales vivos y el comercio ilegal de sus partes;
- c. promoviendo la agrosilvicultura sostenible y otras prácticas agrícolas respetuosas con la biodiversidad;

- d. dotando a los Pueblos Indígenas de mayor autonomía de gobernanza para proteger los ecosistemas forestales tropicales;
- e. reforzando la integración de las áreas protegidas con paisajes funcionales sostenibles para crear más zonas de amortiguación y corredores biológicos;
- f. mejorando la protección y restauración de las principales especies de presa;
- g. invirtiendo en investigación ecológica crítica;
- h. elaborando planes nacionales de acción para la conservación; e
- i. colaborando con científicos conservacionistas, profesionales e instalaciones de cría ex situ para devolver a la pantera nebulosa a un hábitat adecuado; y

2. INSTA al Director General, a los Miembros de la UICN y a las organizaciones multilaterales de desarrollo a proteger a la pantera nebulosa, en particular:

- a. estableciendo programas conjuntos con medidas de conservación;
- b. incorporando salvaguardas en las inversiones públicas en desarrollo e infraestructura; y
- c. patrocinando un evento que convoque a los Estados del área de distribución, expertos, profesionales y naciones indígenas, para crear una Hoja de ruta para la conservación en Asia.